



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

***Manual de Procedimientos de la
Coordinación de Comercio del
Gobierno Municipal***

***de Coyotepec,
Estado de México***

2025-2027



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Municipio de Coyotepec Estado de México, 2025 – 2027.
Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.
Plaza de la Constitución No. 1
Barrio La Cabecera, Coyotepec, Estado de México.
Palacio Municipal.
Coordinación de Comercio.
Teléfonos: 55 92 45 11 90
Correo electrónico: comercio@coyotepec.gob.mx



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ÍNDICE.

1. PRESENTACIÓN	4
2. OBJETIVO GENERAL	5
3. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS.....	6
1.1 EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE PERMISOS DE PUBLICIDAD (VOLANTEO, PERIFONEO Y/O CAMBACEO) A UNIDADES ECONÓMICAS MUNICIPALES, ESTATALES, NACIONALES Y/O PERSONAS FÍSICAS.	6
2.1 PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE PERMISOS DE ANUNCIO PUBLICITARIO A UNIDADES ECONÓMICAS MUNICIPALES, ESTATALES, NACIONALES Y/O PERSONAS FÍSICAS.	17
3.1 PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CARGA Y DESCARGA, A UNIDADES ECONÓMICAS MUNICIPALES, ESTATALES Y NACIONALES Y/O PERSONAS FÍSICAS.	27
4.1 EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE PERMISO A COMERCIANTES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, VÍA PÚBLICA Y TIANGUIS, DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	39
5.1 EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN COMERCIANTE.	50
4. SIMBOLOGÍA	62
5. REGISTRO DE EDICIONES.....	63
6. DISTRIBUCIÓN	63
7. VALIDACIÓN.....	64



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Procedimientos de la Coordinación de Comercio del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, tiene como propósito establecer de manera clara, ordenada y sistemática las actividades que se desarrollan dentro de esta área administrativa, con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento y una eficiente atención a la ciudadanía.

Este documento constituye una herramienta de apoyo técnico-administrativo que busca estandarizar los procesos internos, promover la transparencia en la gestión pública y asegurar que las acciones realizadas por el personal de la Coordinación se encuentren debidamente alineadas con la normatividad vigente en materia de comercio municipal. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la rendición de cuentas, a la mejora continua de los servicios y al cumplimiento de los objetivos institucionales del Ayuntamiento.

La Coordinación de Comercio tiene entre sus funciones principales la regulación, control y supervisión de las actividades comerciales que se desarrollan en el territorio municipal, tanto en establecimientos fijos como en el comercio semifijo y ambulante, procurando siempre un equilibrio entre el desarrollo económico local y el orden público.

Con este manual se pretende ofrecer al personal operativo una guía clara que describa paso a paso las tareas a desempeñar, las áreas responsables, los documentos que se generan y los tiempos estimados de ejecución, lo cual permitirá brindar un servicio más eficiente, transparente y de calidad a la población de Coyotepec.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer de manera estructurada los procedimientos administrativos y operativos que rigen el funcionamiento de la Coordinación de Comercio del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, con el propósito de optimizar la gestión de los trámites y servicios relacionados con la actividad comercial en el municipio, asegurando el cumplimiento de la normatividad aplicable, la mejora continua en la atención ciudadana y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

1.1 EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE PERMISOS DE PUBLICIDAD (VOLANTEO, PERIFONEO Y/O CAMBACEO) A UNIDADES ECONÓMICAS MUNICIPALES, ESTATALES, NACIONALES Y/O PERSONAS FÍSICAS.

1.2 OBJETIVO

Crear una base organizacional que permita a las Unidades Económicas municipales, estatales, nacionales y/o personas físicas ejercer la actividad de anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa y sonorización, en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios en territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México, mediante la aplicación estricta de la normatividad, garantizando el orden, limpieza y seguridad en la vía pública, a favor de ofrecer a los residentes del municipio y visitantes un mejor flujo económico. Lo anterior para optimizar la correspondiente recaudación por la expedición del permiso de volanteo, perifoneo y cambaceo.

1.3 ALCANCE

Unidades Económicas municipales, estatales y nacionales y/o personas físicas que ejerzan la actividad de anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa y sonorización, en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios en territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México a través de la expedición del permiso de volanteo, perifoneo y cambaceo.

1.4 REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115° fracción II, III (I)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 112°, 113°, 122°, 123° y 124°.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. 1°, 2°, 4°, 6° y 7°.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; 87° fracción IV, 160°, 162°, 163°, 165°.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 7° fracción I.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México 1°, 2° fracción I, XIX, XXI, XXX, XXXII, y 5°.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México 1°, 2° y 3°
- Código Financiero del Estado de México y Municipios; 120° y 121° fracción VI.
- Bando Municipal vigente del Municipio de Coyotepec, Estado de México 2022-2024



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2022-2024
- Reglamento para el desarrollo de las actividades de comercialización en los espacios públicos, vía pública y tianguis, del municipio de Coyotepec, Estado de México; 26° 27°, 28° y 29°.

1.5 RESPONSABILIDADES

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO. Es el responsable de la autorización de los expedientes de toda unidad económica municipal, estatal y nacional y/o persona física que ejerzan la actividad de anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa y sonorización en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios en territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México a través de la solicitud de permisos de volanteo, perifoneo y/o cambaceo.

COORDINADOR DE COMERCIO. Es el responsable de la revisión y supervisión de los expedientes de toda unidad económica municipal, estatal y nacional y/o persona física que ejerza la actividad de anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa y sonorización en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios en territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México a través de la expedición de permisos de volanteo, perifoneo y/o cambaceo.

1.6 DEFINICIONES

- I. **Actividad de Comercialización:** Al acto de comercio que se hace comprando, vendiendo, enajenando o permutando mercancías, ofrecer productos o servicios al público con propósito de lucro.
- II. **Anuncios Publicitarios:** Es un mensaje de corta duración que posee fines comerciales o promocionales, es decir, que busca incentivar el consumo de un bien o servicio determinados. El mismo puede ser emitido a través de distintos soportes (sonoros, audiovisuales, escritos, etc.).
- III. **Cambaceo:** Es el proceso de venta en el que un vendedor ofrece un producto o servicio de manera directa a un comprador.
- IV. **Comerciante en general:** A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la Dirección de Desarrollo Económico y/o Jefatura de Comercio previo el pago respectivo de derechos, ejerce actividades de comercialización en el territorio de Coyotepec, Estado de México, ofreciendo sus productos para venta en espacios públicos, vía pública, o tianguis;
- V. **Comerciante en vía pública;** A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la Dirección de Desarrollo Económico y/o Jefatura de Comercio previo el pago respectivo de derechos, realiza actividades de comercialización en lugares determinados en la vía pública y que es permitido por la autoridad municipal.
- VI. **Comerciante en vía pública temporal:** A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la autoridad



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- VII. administrativa facultada y previo pago respectivo de derechos, realiza actividades de comercialización en la vía pública en un lugar fijo, por tiempo no mayor a quince días consecutivos;
- VIII. **Comerciante semifijo:** A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la autoridad administrativa facultada y previo pago respectivo de derechos, realiza actividades de comercialización valiéndose de la instalación y retiro de cualquier tipo de estructura sin estar anclado o adherido al suelo en el espacio asignado por la autoridad municipal, por el tiempo y horario que señale su permiso;
- IX. **Comerciante ambulante:** A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la autoridad administrativa facultada y previo pago respectivo de derechos, realiza actividades de comercialización en unidades móviles no automotoras, o bien cargando su mercancía para hacerla llegar a los consumidores, sin permanencia en un solo lugar, deteniéndose solamente por el tiempo indispensable para realizar la transacción. correspondiente.
- X. **Dirección:** A la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México;
- XI. **Espacio público;** Al espacio de dominio clasificado como bien de uso común, para efectos de este Reglamento se consideran; plazas, jardines, parques, entradas de planteles educativos, instalaciones deportivas y explanadas.
- XII. **Coordinación de Comercio:** Unidad Administrativa dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico que tiene a su cargo la operatividad y ejecución del presente ordenamiento;
- XIII. **Tianguista:** A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la autoridad administrativa facultada y previo pago respectivo de derechos, realiza actividades de comercialización en tianguis que se establecen en lugares y días determinados por la autoridad municipal;
- XIV. **Perifoneo:** Es un medio sonoro que consta de un equipo de sonido montado en un vehículo que transmite un mensaje.
- XV. **Permiso:** Al documento emitido por el titular de la Jefatura de Comercio en el que se permite a las personas físicas y jurídico colectivas hacer uso de un espacio público y la realización de una actividad comercial por un periodo de tiempo determinado.
- XVI. **Persona física;** Es todo aquel ser humano que, por el hecho de serlo, cuenta con una serie de derechos y obligaciones.
- XVII. **Tianguis:** Al lugar tradicional donde periódicamente se reúnen comerciantes con consumidores a efectuar la compraventa de productos de consumo generalizado cuya ubicación y permanencia es determinada por la autoridad municipal;
- XVIII. **Unidad Económica:** A la productora de bienes y servicios.
- XIX. **Vía Pública:** A las calles, avenidas, camellones, pasajes y en general todo terreno de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad o por razón del servicio este destinado al tránsito de personas, vehículos o cosas;



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- XX. Volanteo:** Método de publicidad consistente en repartir volantes a fin de promocionar a los clientes un bien y servicio.
- XXI. Reglamento:** Al Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, tianguis y vía pública del Municipio de Coyotepec, Estado de México;

1.7 INSUMOS

1. Solicitud por parte de las personas físicas y/o personas jurídico colectivas
2. Presentarse a la oficina de la Coordinación de Comercio
3. Reunir los requisitos establecidos en el Reglamento para el desarrollo de las actividades de anuncios publicitarios consistentes en volanteo, perifoneo y/o cambaceo en los espacios públicos, vía pública y tianguis, del municipio de Coyotepec, Estado de México, mismos que a continuación se desglosan:

-Presentar oficio dirigido al titular de la Coordinación de Comercio, por duplicado expresando lo siguiente:

- Nombre o razón social de la unidad económica o persona física
- RFC
- Identificación del titular y/o Representante Legal
- Domicilio fiscal o personal
- Pretensión de actividad económica
- Días y horarios
- Especificaciones de los vehículos como marca, modelo, serie y placa según sea el caso.

-Efectuar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal o a través de la persona autorizada por la Tesorería Municipal.

-Presentar su comprobante den pago de derechos apegado al artículo 120° y 121° fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.8 RESULTADOS

- Expedición del permiso de volanteo, perifoneo y/o cambaceo a toda unidad económica y/o persona física para ejercer la actividad de anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa y sonorización en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios en territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

1.9 POLÍTICAS

Los servidores públicos realizarán su trabajo con responsabilidad, eficacia, y honestidad, siempre y en todo momento de conformidad a lo establecido por los ordenamientos jurídicos vigentes y aplicables. Cumplirán con sus funciones de acuerdo a las facultades que le



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

competen con responsabilidad y profesionalismo, siempre obteniendo una mejora continua que beneficie tanto a la Dirección de Desarrollo Económico como a la Jefatura de Comercio, y a los comerciantes que lleven a cabo dicho trámite.

PUNTO 1. Los comerciantes deberán cumplir en estricto sentido con los requisitos mencionados en el numeral 26° del Reglamento para el desarrollo de las actividades de comercialización en los espacios públicos, vía pública y tianguis, del municipio de Coyotepec, Estado de México, mismos que a continuación se desglosan:

- Presentar oficio dirigido al titular de la Coordinación de Comercio, por duplicado expresando lo siguiente: Nombre o razón social de la unidad económica o persona física, RFC, Identificación del titular y/o Representante Legal, domicilio fiscal o personal, pretensión de actividad económica, días y horario, especificaciones de los vehículos como marca, modelo, serie y placa según sea el caso.
- Efectuar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal o a través de la persona autorizada por la Tesorería Municipal.
- Presentar su comprobante de pago de derechos apegado al artículo 120° y 121° fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios

PUNTO 2. Una vez cubiertos los requisitos del punto anterior, en un plazo no mayor a quince días hábiles se entregará el permiso para ejercer la actividad económica correspondiente, exhibiendo a su vez la factura del pago realizado en la tesorería municipal, y el mismo estará sujeto a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

PUNTO 3. Para la renovación del permiso, los comerciantes, deberán presentarse durante los meses de enero y febrero de cada año, debiendo estar al corriente con sus respectivos pagos, presentarse con el último recibo expedido por la Tesorería Municipal, así como el permiso del año anterior. La renovación se otorgará siempre y cuando el interesado haya cumplido con todas las disposiciones legales aplicables.

La renovación será negada cuando haya afectación al interés público o cuando el solicitante haya ocasionado lesiones, conflictos, riñas u ofensas a la ciudadanía en general en el ejercicio de su actividad comercial.

PUNTO 4. Las renovaciones de los permisos se concederán de manera bimestral, semestral y anual, por un periodo no mayor a un año o ejercicio fiscal presente, estando facultada la Coordinación de Comercio en todo tiempo para cancelarla cuando se afecte el interés general o desaparezca la causa que dio origen a su expedición.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

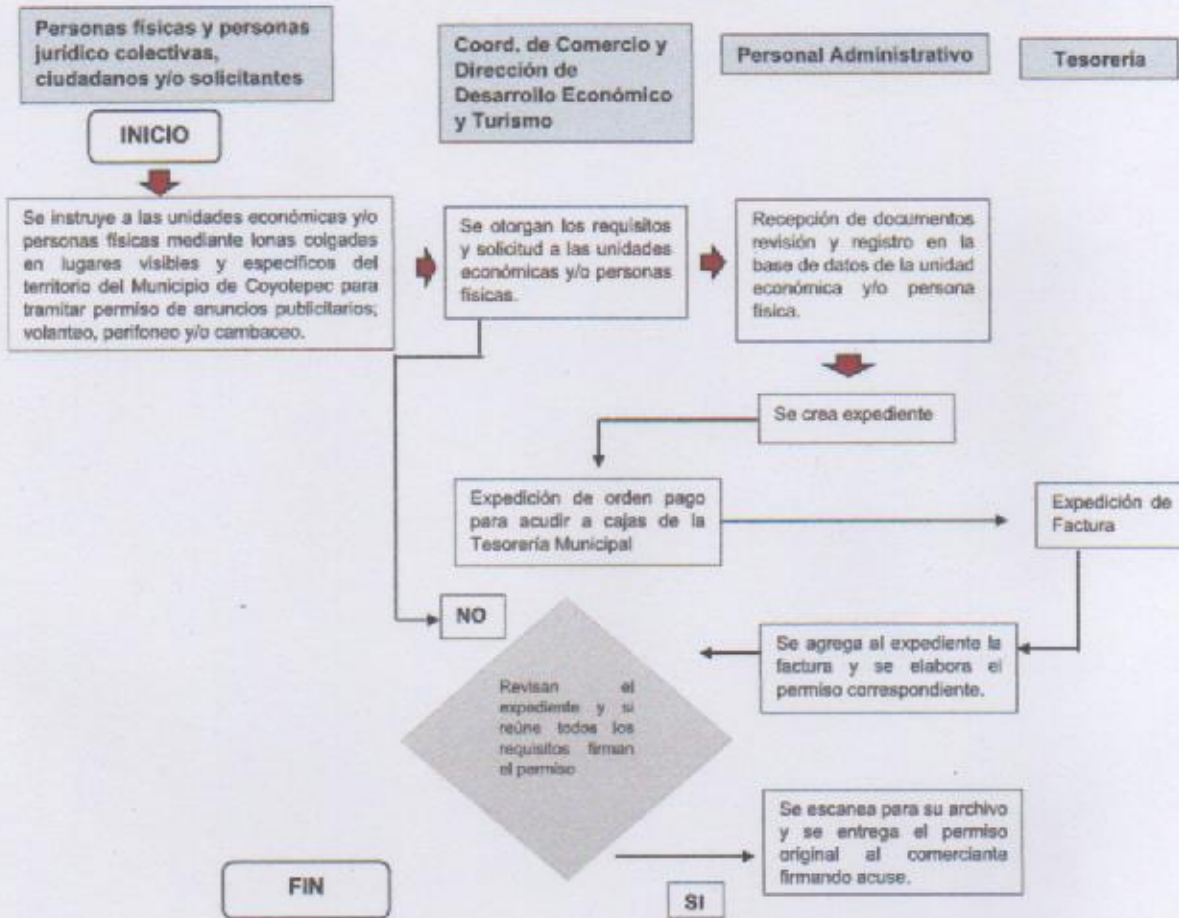
1.10 DESARROLLO

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1	Personas físicas y Personas Jurídico-Colectivas, Ciudadanos y/o solicitantes.	Se instruye a las unidades económicas y/o personas físicas que llevan a cabo la actividad de carga y descarga, mediante lonas colgadas en lugares visibles y específicos del territorio del Municipio de Coyotepec para tramitar sus permisos respectivos.
2	Coordinación de Comercio/Auxiliar Administrativo	Se otorgan los requisitos y solicitud para renovar su permiso en caso de no tenerlo actualizado, y si no cuenta con permiso darle los requisitos para tramitarlo a la brevedad. "Anexo A"
3	Coordinación de Comercio/Auxiliar Administrativo	Recibe la documentación requerida
4	Coordinación de Comercio/Auxiliar Administrativo	Revisa dicha documentación que cumpla con todos los requisitos.
6	Coordinación de Comercio/Auxiliar Administrativo	Se crea expediente de la unidad económica y/o persona física.
7	Coordinador de Comercio y Director de Desarrollo Económico y Turismo	Se expide la orden de pago "Anexo B", para que el comerciante acuda directamente a las cajas de la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente.
8	Coordinación de Comercio/Auxiliar Administrativo	Se incorpora al expediente la copia de la Factura emitida por la Tesorería Municipal "Anexo C" y se agrega al expediente.
9	Coordinación de Comercio/Auxiliar Administrativo	Se elabora el permiso respectivo "Anexo D" con todos los datos necesarios para pasar a firma de los titulares de área. (En un plazo no mayor a quince días hábiles).
10	Coordinación de Comercio/Coordinador de Comercio	Revisa todo el expediente y si está completo con los requisitos necesarios firma el permiso.
11	Director de Desarrollo Económico y Turismo	Revisa todo el expediente y si está completo con los requisitos necesarios firma el permiso.
12	Coordinación de Comercio /Auxiliar Administrativo	Se escanea para su archivo y se entrega el permiso original firmando de conformidad el comerciante en el acuse.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1.11 DIAGRAMACIÓN





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1.12 MEDICIÓN

400 solicitudes anuales de permisos de anuncios publicitarios; volanteo, perifoneo y/o cambaceo.



500 permisos expedidos anuales para tramite de permisos de anuncios publicitarios; volanteo, perifoneo y/o cambaceo.



100




80%

Porcentaje de permisos de anuncios publicitarios; volanteo, perifoneo y/o cambaceo.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Anexo D.- Consistente en el permiso que será firmado y aprobado por el Director de Desarrollo Económico y el Coordinador de Comercio, mismo que autoriza la actividad de anuncios publicitarios; volanteo, perifoneo y/o cambaceo.

 **COYOTEPEC**
Gobierno Municipal 2025 - 2027
Unidos para Transformar

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

PERMISO DE VOLANTEO.


El que suscribe C. PAULA ALICIA PINEDA ESCORCIA, ENCARGADA DE DESPCHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO y con fundamento en la Sección Cuarta, Artículo 121 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por medio del presente se le otorga el **PERMISO DE VOLANTEO** [REDACTED] Para ejercer su actividad por todo el Territorio del Municipio de Coyotepec, con una vigencia de [REDACTED] Con un horario de 08:00 a 18:00 horas, consistente en lo antes mencionado correspondiente a la empresa antes mencionada con previo pago de sus derechos apegados al Código Financiero del Estado de México.


No omito hacer mención que toda falta administrativa, violación del Reglamento Municipal o desorden social que genere la funcionalidad de dicha actividad queda a responsabilidad absoluta del Representante Legal de la Empresa antes mencionada y que tiene su domicilio [REDACTED]


Coyotepec, Estado de México a 26 de Junio de 2025.

SIN VALOR SOLAMENTE REFERENCIAL

[REDACTED]
ENCARGADA DE DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC ESTADO DE MEXICO.

 Plaza de la Constitución No. 1, Se. La Callesita
C.P. 54900, Coyotepec, Estado de México

 0152 54 11 111

 www.coyotepec.gob.mx



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.1 PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE PERMISOS DE ANUNCIO PUBLICITARIO A UNIDADES ECONÓMICAS MUNICIPALES, ESTATALES, NACIONALES Y/O PERSONAS FÍSICAS.

2.2 Objetivo

Regular la actividad publicitaria de las Unidades Económicas municipales, estatales, nacionales y/o personas físicas ejercer la actividad de anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa y sonorización, en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios en territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México, mediante la aplicación estricta de la normatividad, garantizando el orden, limpieza y seguridad en la vía pública, a favor de ofrecer a los residentes del municipio y visitantes un mejor flujo económico. Lo anterior para optimizar la correspondiente recaudación por la expedición del permiso de anuncio publicitario, cual sea su modalidad.

2.3 Alcance

Unidades Económicas municipales, estatales y nacionales y/o personas físicas que ejerzan la actividad de anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa y sonorización, en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios en territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México a través de la expedición del permiso de anuncio publicitario, cual sea su modalidad.

2.4 Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115° fracción II, III (I)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 112°, 113°, 122°, 123° y 124°.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. 1°, 2°, 4°, 6° y 7°.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; 87° fracción IV, 160°, 162°, 163°, 165°.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 7° fracción I.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México 1°, 2° fracción I, XIX, XXI, XXX, XXXII, y 5°.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México 1°, 2° y 3°
- Código Financiero del Estado de México y Municipios; 120° y 121° fracción VI.
- Bando Municipal vigente del Municipio de Coyotepec, Estado de México 2025
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2025-2027
- Reglamento para el desarrollo de las actividades de comercialización en los espacios públicos, vía pública y tianguis, del municipio de Coyotepec, Estado de México.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.5 Responsabilidades

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO. Es el responsable de la revisión, autorización y supervisión de los expedientes de toda unidad económica municipal, estatal y nacional y/o persona física que ejerzan la actividad de anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa y sonorización en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios en territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México a través de la solicitud de permisos de anuncio publicitario.

2.6 Definiciones

Actividad de Comercialización: Al acto de comercio que se hace comprando, vendiendo, enajenando o permutando mercancías, ofrecer productos o servicios al público con propósito de lucro.

Anuncios Publicitarios: Es un mensaje de corta duración que posee fines comerciales o promocionales, es decir, que busca incentivar el consumo de un bien o servicio determinados. El mismo puede ser emitido a través de distintos soportes (sonoros, audiovisuales, escritos, etc.).

Comerciante en general: A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la Dirección de Desarrollo Económico y/o Jefatura de Comercio previo el pago respectivo de derechos, ejerce actividades de comercialización en el territorio de Coyotepec, Estado de México, ofreciendo sus productos para venta en espacios públicos, vía pública, o tianguis;

Dirección: A la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México;

Espacio público; Al espacio de dominio clasificado como bien de uso común, para efectos de este Reglamento se consideran; plazas, jardines, parques, entradas de planteles educativos, instalaciones deportivas y explanadas.

Estand; Es el espacio dentro de una feria, salón o vía pública en el que una empresa expone y presenta sus productos o servicios.

Permiso: Al documento emitido por el titular de la Jefatura de Comercio en el que se permite a la persona física y jurídica colectiva hacer uso de un espacio público y la realización de una actividad comercial por un periodo de tiempo determinado.

Persona física; Es todo aquel ser humano que, por el hecho de serlo, cuenta con una serie de derechos y obligaciones.

Unidad Económica: A la productora de bienes y servicios.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Vía Pública: A las calles, avenidas, camellones, pasajes y en general todo terreno de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad o por razón del servicio este destinado al tránsito de personas, vehículos o cosas;

Reglamento: Al Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, tianguis y vía pública del Municipio de Coyotepec, Estado de México;

2.7 Insumos

4. Solicitud por parte de las personas físicas y/o personas jurídico colectivas
5. Presentarse a la oficina de la Coordinación de Comercio
6. Reunir los requisitos establecidos en el Reglamento para el desarrollo de las actividades de anuncios publicitarios consistentes en volanteo, perifoneo y/o cambaceo en los espacios públicos, vía pública y tianguis, del municipio de Coyotepec, Estado de México, mismos que a continuación se desglosan:
 - Nombre o razón social de la unidad económica o persona física
 - Constancia de Situación Fiscal
 - Identificación del titular y/o Representante Legal
 - Domicilio fiscal o personal
 - Pretensión de actividad económica
 - Días y horarios
 - Especificaciones de los vehículos como marca, modelo, serie y placa según sea el caso. (para el caso de perifoneo)
 - Efectuar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal o a través de la persona autorizada por la Tesorería Municipal.
 - Presentar su comprobante den pago de derechos apegado al artículo 120° y 121° fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.8 Resultados

- Expedición del permiso de Anuncio Publicitario toda unidad económica y/o persona física para ejercer la actividad de anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios en territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

2.9 Políticas

Los servidores públicos realizarán su trabajo con responsabilidad, eficacia, y honestidad, siempre y en todo momento de conformidad a lo establecido por los ordenamientos jurídicos vigentes y aplicables. Cumplirán con sus funciones de acuerdo a las facultades que le competen con responsabilidad y profesionalismo, siempre obteniendo una mejora continua que beneficie tanto a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo como a la Coordinación de Comercio, y a los comerciantes que lleven a cabo dicho trámite de Lunes a Viernes de 09:00hrs a 17:00hrs y Sábados de 09:00hrs a 12:00hrs.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PUNTO 1. Los particulares deberán cumplir en estricto sentido con los requisitos, mismos que a continuación se desglosan:

- Presentar oficio dirigido al titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, por duplicado expresando lo siguiente: Nombre o razón social de la unidad económica o persona física, Cedula de Identificación Fiscal, Identificación del titular y/o Representante Legal, domicilio fiscal o personal, pretensión de actividad económica, días y horario, especificaciones de los vehículos como marca, modelo, serie y placa según sea el caso.
- Efectuar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal o a través de la persona autorizada por la Tesorería Municipal.
- Presentar su comprobante de pago de derechos apegado al artículo 120° y 121° fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

PUNTO 2. Una vez cubiertos los requisitos del punto anterior, en un plazo no mayor a un día hábil se entregará el permiso para ejercer la actividad económica correspondiente, exhibiendo a su vez la factura del pago realizado en la tesorería municipal, y el mismo estará sujeto a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

PUNTO 3. Para la renovación del permiso, los particulares, deberán presentarse durante los meses de enero y febrero de cada año, debiendo estar al corriente con sus respectivos pagos, presentarse con el último recibo expedido por la Tesorería Municipal, así como el permiso del año anterior. La renovación se otorgará siempre y cuando el interesado haya cumplido con todas las disposiciones legales aplicables.

La renovación será negada cuando haya afectación al interés público o cuando el solicitante haya ocasionado lesiones, conflictos, riñas u ofensas a la ciudadanía en general en el ejercicio de su actividad comercial.

PUNTO 4. Las renovaciones de los permisos se concederán de manera bimestral, semestral y anual, por un periodo no mayor a un año o ejercicio fiscal presente, estando facultada la Dirección de Desarrollo Económico, en todo tiempo para cancelarla cuando se afecte el interés general o desaparezca la causa que dio origen a su expedición.

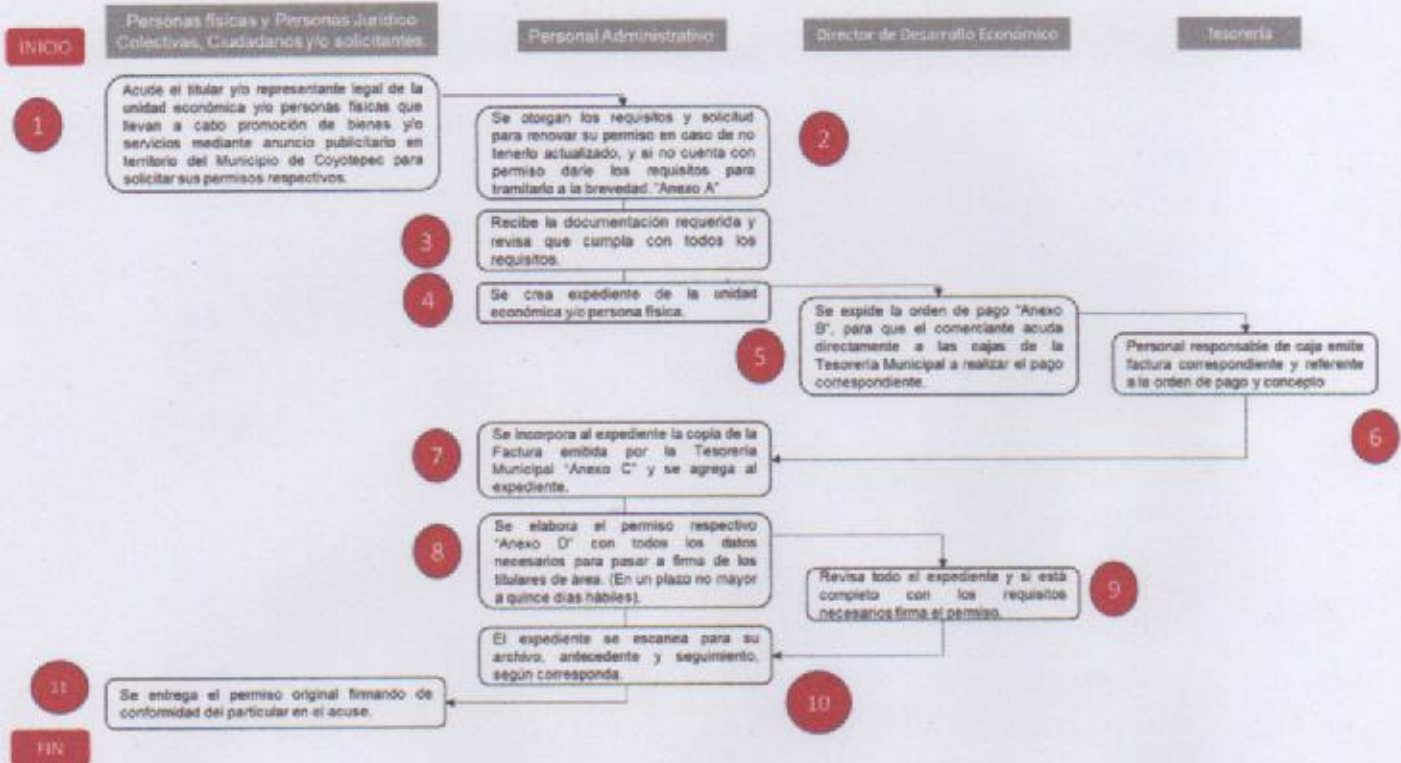
**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"****2.10 Desarrollo**

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA /PUESTO	ACTIVIDAD
1	Personas físicas y Personas Jurídico Colectivas, Ciudadanos y/o solicitantes.	Acude el titular y/o representante legal de la unidad económica y/o personas físicas que llevan a cabo promoción de bienes y/o servicios mediante anuncio publicitario en territorio del Municipio de Coyotepec para solicitar sus permisos respectivos.
2	Coordinación de Comercio/ Auxiliar Administrativo	Se otorgan los requisitos y solicitud para renovar su permiso en caso de no tenerlo actualizado, y si no cuenta con permiso darle los requisitos para tramitarlo a la brevedad. "Anexo A"
3	Coordinación de Comercio/ Auxiliar Administrativo	Recibe la documentación requerida y revisa que cumpla con todos los requisitos.
4	Coordinación de Comercio/ Auxiliar Administrativo	Se crea expediente de la unidad económica y/o persona física.
5	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo / Director	Se expide la orden de pago "Anexo B", para que el comerciante acuda directamente a las cajas de la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente.
6	Tesorería/ Cajero	Personal responsable de caja emite factura correspondiente y referente a la orden de pago y concepto
7	Coordinación de Comercio/ Auxiliar Administrativo	Se incorpora al expediente la copia de la Factura emitida por la Tesorería Municipal "Anexo C" y se agrega al expediente.
8	Coordinación de Comercio/ Auxiliar Administrativo	Se elabora el permiso respectivo "Anexo D" con todos los datos necesarios para pasar a firma de los titulares de área. (En un plazo no mayor a quince días hábiles).
9	Director de Desarrollo Económico y turismo	Revisa todo el expediente y si está completo con los requisitos necesarios firma el permiso.
10	Coordinación de Comercio/ Auxiliar Administrativo	El expediente se escanea para su archivo, antecedente y seguimiento, según corresponda.
11	Personas físicas y Personas Jurídico-Colectivas, Ciudadanos y/o solicitantes	Se entrega el permiso original firmando de conformidad del particular en el acuse.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.11 Diagramación



2.12 Medición

Número de Solicitudes de Permiso de Anuncio Publicitario	+	Número de Permisos Anuales Expedidos	x100



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.13 Formatos E Instructivos

Anexo A.- Consistente en la solicitud que se entrega a las personas físicas, personas jurídico colectivas, ciudadanos y/o solicitantes, para renovar su permiso de anuncios publicitarios; volanteo, perifoneo y/o cambaceo, en caso de no tenerlo actualizado, y si no cuenta con permiso darle los requisitos para tramitarlo a la brevedad.

Anexo B.- Consistente en la orden de pago que emite el Jefe de Comercio y Director de Desarrollo Económico para que las personas físicas, personas jurídico colectivas, ciudadanos y/o solicitantes acudan a la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente para la expedición del permiso (renovación o tramite) de anuncios publicitarios; volanteo, perifoneo y/o cambaceo.



Tesorería

Orden de Pago

Folio:

Unidad Administrativa:		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;">Mes</td> <td style="width: 50%; padding: 2px;">Año</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> </tr> </table>		Mes	Año		
Mes	Año						
Nombre del interesado:							
Domicilio fiscal:							
Fundamento legal:	Cantidad:	Origen y periodo de pago:	Importe:				
Elaboró	Autorizó	Interesado					
_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma					

Original (Tesorería) Copia (interesado)

DOCUMENTO SIN VALOR
SOLAMENTE REFERENCIAL



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

PERMISO DE VOLANTEO.

El que suscribe C. PAULA ALICIA PINEDA ESCORCIA, ENCARGADA DE DESPCHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO y con fundamento en la Sección Cuarta, Artículo 121 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por medio del presente se le otorga el **PERMISO DE VOLANTEO** [REDACTED] Para ejercer su actividad por todo el Territorio del Municipio de Coyotepec, con vigencia de **30 Días del 21 AL 30 DE AGOSTO DEL 2025**. Con un horario de 08:00 a 16:00 horas, consistente en lo antes mencionado correspondiente a la emisor [REDACTED] previo pago de sus derechos apegados al Código Financiero del Estado de México.

No omite hacer mención que toda falta administrativa, violación del Reglamento Municipal o desorden social que genere la funcionalidad de una actividad que sea responsabilidad absoluta del Representante Legal de la Empresa [REDACTED] que tiene su domicilio fiscal en Avenida, Parque Vía Número 108, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, E-mail: Coles Rio Aguas@gmail.com María Contreras

Coyotepec, Estado de México, 2 de Junio de 2025.

DOCUMENTO SIN VALOR SOLAMENTE REFERENCIAL




ENCARGADA DE DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC ESTADO DE MEXICO.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Anexo D.- Consistente en el permiso que será firmado y aprobado por el Director de Desarrollo Económico y Turismo, mismo que autoriza la actividad de anuncios publicitarios; volanteo, perifoneo y/o cambaceo.

 **COYOTEPEC**
Gobierno Municipal 2025 - 2027
Unidos para
Transformar

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"


PERMISO DE VOLANTEO.

El que suscribe C. PAULA ALICIA PINEDA ESCORCIA, ENCARGADA DE DESPCHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO y con fundamento en la **Sección Cuarta, Artículo 100, fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios**, por medio del presente se le otorga el **PERMISO DE VOLANTEO** a [REDACTED] Para ejercer su actividad por todo el Territorio del Municipio de Coyotepec con una vigencia de [REDACTED] Con un costo de \$ 08 000.00 (ocho mil pesos), consistente en lo antes mencionado correspondiente a [REDACTED] empresa antes mencionada con previo pago de sus derechos apegados al Código Financiero del Estado de México.




No omito hacer mención que toda falta administrativa, violación del Reglamento Municipal o desorden social que genere la funcionalidad de dicho permiso queda a responsabilidad absoluta del Representante Legal de la Empresa antes mencionada y que tiene su domicilio fiscal en Avenida, Parque Villa Guadalupe, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Entre Calle [REDACTED] y Manuel María Contreras [REDACTED]

Coyotepec, Estado de México a 25 de Junio de 2025.

AUTORIZA


[REDACTED]

ENCARGADA DE DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC ESTADO DE MEXICO.

 Plaza de la Constitución No. 1, 2do. La Callesera
C.P. 56200, Coyotepec, Estado de México.  0202401700  www.coyotepec.gob.mx

Manual de Procedimientos de la Coordinación de Comercio del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.1 PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CARGA Y DESCARGA, A UNIDADES ECONÓMICAS MUNICIPALES, ESTATALES Y NACIONALES Y/O PERSONAS FÍSICAS.

3.2 Objetivo

Crear una base organizacional que permita a las Unidades Económicas municipales, estatales y nacionales y/o personas físicas ejercer la actividad de comercialización consistente en carga y descarga mediante la aplicación estricta de la normatividad, garantizando el orden, limpieza y seguridad en la vía pública, a favor de obtener una mayor derrama económica y ofrecer a los residentes del municipio y visitantes un mejor flujo económico. Lo anterior para optimizar la correspondiente recaudación por la expedición del permiso correspondiente, según sea el caso.

3.3 Alcance

Unidades Económicas municipales, estatales y nacionales y/o personas físicas que ejerzan la actividad de comercialización en territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México a través de la carga y descarga.

3.4 Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115° fracción II, III (I)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 112°, 113°, 122°, 123° y 124°.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. 1°, 2°, 4°, 6° y 7°.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; 87° fracción IV, 160°, 162°, 163°, 165°.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 7° fracción I.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México 1°, 2° fracción I, XIX, XXI, XXX, XXXII, y 5°.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México 1°, 2° y 3°
- Código Financiero del Estado de México y Municipios; 157° fracción III.
- Bando Municipal vigente del Municipio de Coyotepec, Estado de México 2022-2024
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2022-2024
- Reglamento para el desarrollo de las actividades de comercialización en los espacios públicos, vía pública y tianguis, del municipio de Coyotepec, Estado de México.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.5 Responsabilidades

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO. Es el responsable de la revisión, autorización y supervisión de los expedientes de toda unidad económica municipal, estatal y nacional y/o persona física que ejerza la actividad de comercialización en territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México a través de la solicitud de permisos de carga y descarga.

COORDINADOR DE COMERCIO. Es el responsable de la revisión, autorización y supervisión de los expedientes de toda unidad económica municipal, estatal y nacional y/o persona física que ejerza la actividad de comercialización en territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México a través de la solicitud de permisos de carga y descarga.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Es el responsable de verificar la información solicitada referente a el expediente que obrara en la Coordinación de Comercio y Dirección de Desarrollo Económico y Turismo que corresponderá al Permiso de Carga y Descarga, elaborar el Permiso de Carga y Descarga según sea, entregar orden de pago al representante y/o apoderado legal de empresa y/o unidad económica, recibir factura para su respectivo cotejo y fotocopiado, solicitar firmas autógrafas y sello oficial de la Jefatura de Comercio y Dirección de Desarrollo Económico para ser plasmados en el Permiso de Carga y Descarga y entregar de manera física el permiso solicitando datos de acuse de recibido.

3.6 Definiciones

- XXII. **Actividad de Comercialización:** Al acto de comercio que se hace comprando, vendiendo, enajenando o permutando mercancías, ofrecer productos o servicios al público con propósito de lucro.
- XXIII. **Comerciante en general:** A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la Dirección de Desarrollo Económico y/o Jefatura de Comercio previo el pago respectivo de derechos, ejerce actividades de comercialización en el territorio de Coyotepec, Estado de México, ofreciendo sus productos para venta en espacios públicos, vía pública, o tianguis;
- XXIV. **Comerciante en vía pública;** A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la Dirección de Desarrollo Económico y/o Jefatura de Comercio previo el pago respectivo de derechos, realiza actividades de comercialización en lugares determinados en la vía pública y que es permitido por la autoridad municipal.
- XXV. **Comerciante en vía pública temporal:** A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la autoridad administrativa facultada y previo pago respectivo de derechos, realiza actividades de comercialización en la vía pública en un lugar fijo, por tiempo no mayor a quince días consecutivos;
- XXVI. **Comerciante semifijo:** A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la autoridad administrativa facultada y previo pago respectivo de derechos, realiza actividades de



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- XXVII.** comercialización valiéndose de la instalación y retiro de cualquier tipo de estructura sin estar anclado o adherido al suelo en el espacio asignado por la autoridad municipal, por el tiempo y horario que señale su permiso;
- XXVIII. Comerciante ambulante:** A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la autoridad administrativa facultada y previo pago respectivo de derechos, realiza actividades de comercialización en unidades móviles no automotoras, o bien cargando su mercancía para hacerla llegar a los consumidores, sin permanencia en un solo lugar, deteniéndose solamente por el tiempo indispensable para realizar la transacción. correspondiente.
- XXIX. Dirección:** A la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México;
- XXX. Espacio público;** Al espacio de dominio clasificado como bien de uso común, para efectos de este Reglamento se consideran; plazas, jardines, parques, entradas de planteles educativos, instalaciones deportivas y explanadas.
- XXXI. Jefatura de Comercio:** Unidad Administrativa dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico que tiene a su cargo la operatividad y ejecución del presente ordenamiento;
- XXXII. Tianguista:** A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la autoridad administrativa facultada y previo pago respectivo de derechos, realiza actividades de comercialización en tianguis que se establecen en lugares y días determinados por la autoridad municipal;
- XXXIII. Permiso:** Al documento emitido por el titular de la Jefatura de Comercio en el que se permite a las personas físicas y jurídico colectivas hacer uso de un espacio público y la realización de una actividad comercial por un periodo de tiempo determinado.
- XXXIV. Persona física;** Es todo aquel ser humano que, por el hecho de serlo, cuenta con una serie de derechos y obligaciones.
- XXXV. Tianguis:** Al lugar tradicional donde periódicamente se reúnen comerciantes con consumidores a efectuar la compraventa de productos de consumo generalizado cuya ubicación y permanencia es determinada por la autoridad municipal;
- XXXVI. Unidad Económica:** A la productora de bienes y servicios.
- XXXVII. Vía Pública:** A las calles, avenidas, camellones, pasajes y en general todo terreno de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad o por razón del servicio este destinado al tránsito de personas, vehículos o cosas;
- XXXVIII. Reglamento:** Al Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, tianguis y vía pública del Municipio de Coyotepec, Estado de México;



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.7 Insumos

1. Solicitud por parte de las personas físicas y/o personas jurídico colectivas
2. Presentarse a la oficina de la Jefatura de Comercio
3. Reunir los requisitos establecidos en el Reglamento para el desarrollo de las actividades de comercialización en los espacios públicos, vía pública y tianguis, del municipio de Coyotepec, Estado de México, mismos que a continuación se desglosan:

-Presentar oficio dirigido al titular de la Jefatura de Comercio, por duplicado expresando lo siguiente:

- Nombre o razón social de la unidad económica o persona física
- RFC
- Identificación del titular y/o Representante Legal
- Domicilio fiscal o personal
- Pretensión de actividad económica
- Días y horarios
- Especificaciones de los vehículos como marca, modelo, serie y placa según sea el caso.

-Efectuar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal o a través de la persona autorizada por la Tesorería Municipal.

-Presentar su comprobante den pago de derechos apegado al artículo 157 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios

3.8 Resultados

- Expedición del permiso de carga y descarga a toda unidad economica y/o persona física para ejercer la actividad de comercializacion respectiva en territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

3.9 Políticas

Los servidores públicos realizaran su trabajo con responsabilidad, eficacia, y honestidad, siempre y en todo momento de conformidad a lo establecido por los ordenamientos jurídicos vigentes y aplicables. Cumplirán con sus funciones de acuerdo a las facultades que le competen con responsabilidad y profesionalismo, siempre obteniendo una mejora continua que beneficie tanto a la Dirección de Desarrollo Económico como a la Jefatura de Comercio, y a los comerciantes que lleven a cabo dicho trámite.

PUNTO 1. Los comerciantes deberán cumplir en estricto sentido con los requisitos mencionados en el numeral 26° del Reglamento para el desarrollo de las actividades de comercialización en los espacios públicos, vía pública y tianguis, del municipio de Coyotepec, Estado de México, mismos que a continuación se desglosan:



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Presentar oficio dirigido al titular de la Jefatura de Comercio, por duplicado expresando lo siguiente: Nombre o razón social de la unidad económica o persona física, RFC, Identificación del titular y/o Representante Legal, domicilio fiscal o personal, pretensión de actividad económica, días y horario, especificaciones de los vehículos como marca, modelo, serie y placa según sea el caso.
- Efectuar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal o a través de la persona autorizada por la Tesorería Municipal.
- Presentar su comprobante den pago de derechos apegado al artículo 157° fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

PUNTO 2. Una vez cubiertos los requisitos del punto anterior, en un plazo no mayor a quince días hábiles se entregará el permiso para ejercer la actividad económica correspondiente, exhibiendo a su vez la factura del pago realizado en la tesorería municipal, y el mismo estará sujeto a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

PUNTO 3. Para la renovación del permiso, los comerciantes, deberán presentarse durante los meses de enero y febrero de cada año, debiendo estar al corriente con sus respectivos pagos, presentarse con el último recibo expedido por la Tesorería Municipal, así como el permiso del año anterior. La renovación se otorgará siempre y cuando el interesado haya cumplido con todas las disposiciones legales aplicables.

La renovación será negada cuando haya afectación al interés público o cuando el solicitante haya ocasionado lesiones, conflictos, riñas u ofensas a la ciudadanía en general en el ejercicio de su actividad comercial.

PUNTO 4. Las renovaciones de los permisos se concederán de manera mensual, bimestral, semestral y anual, por un periodo no mayor a un año o ejercicio fiscal presente estando facultada la Coordinación de Comercio en todo tiempo para cancelarla cuando se afecte el interés general o desaparezca la causa que dio origen a su expedición.

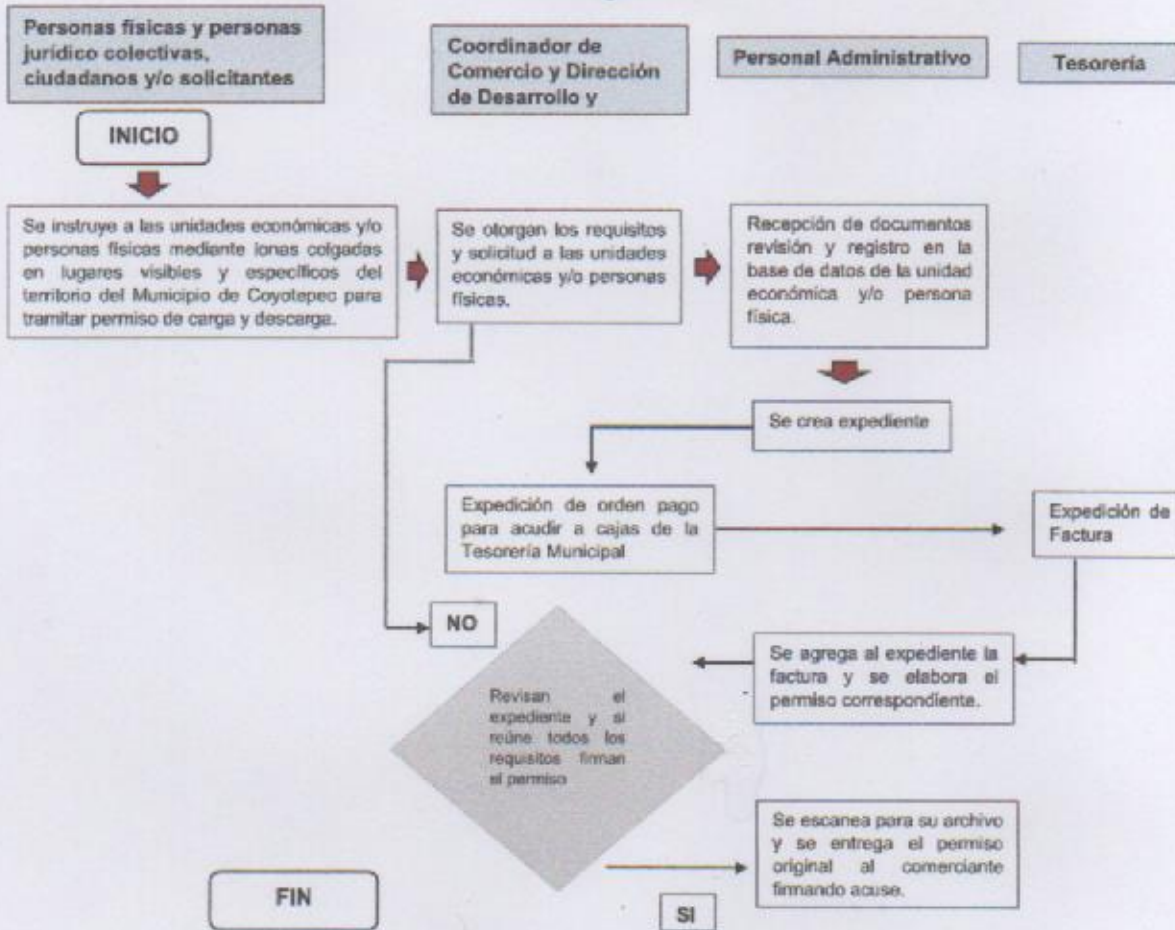
**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"****3.10 Desarrollo**

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1	Personas físicas y Personas Jurídico Colectivas, Ciudadanos y/o solicitantes.	Se instruye a las unidades económicas y/o personas físicas que llevan a cabo la actividad de carga y descarga, mediante lonas colgadas en lugares visibles y específicos del territorio del Municipio de Coyotepec para tramitar sus permisos respectivos.
2	Coordinación de Comercio/Auxiliar Administrativo	Se otorgan los requisitos y solicitud para renovar su permiso en caso de no tenerlo actualizado, y si no cuenta con permiso darle los requisitos para tramitarlo a la brevedad. "Anexo A"
3	Coordinación de Comercio/Auxiliar Administrativo	Recibe la documentación requerida
4	Coordinación de Comercio/Auxiliar Administrativo	Revisa dicha documentación que cumpla con todos los requisitos.
6	Coordinación de Comercio/Auxiliar Administrativo	Se crea expediente de la unidad económica y/o persona física.
7	Coordinador de Comercio y Director de Desarrollo Económico y Turismo.	Se expide la orden de pago "Anexo B", para que el comerciante acuda directamente a las cajas de la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente.
8	Coordinación de Comercio/Auxiliar Administrativo	Se incorpora al expediente la copia de la Factura emitida por la Tesorería Municipal "Anexo C" y se agrega al expediente.
9	Coordinación de Comercio/Auxiliar Administrativo	Se elabora el permiso respectivo "Anexo D" con todos los datos necesarios para pasar a firma de los titulares de área. (En un plazo no mayor a quince días hábiles).
10	Coordinación de Comercio/Coordinador	Revisa todo el expediente y si está completo con los requisitos necesarios firma el permiso.
11	Director de Desarrollo Económico y Turismo	Revisa todo el expediente y si está completo con los requisitos necesarios firma el permiso.
12	Coordinación de Comercio/Auxiliar Administrativo	Se escanea para su archivo y se entrega el permiso original firmando de conformidad el comerciante en el acuse.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.11 Diagramación





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.12 Medición

Número de solicitudes anuales de permisos de carga y descarga.



Número de permisos expedidos anuales para trámite de permisos de carga y descarga.



100



Porcentaje de permisos de carga y descarga.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.13 Formatos E Instructivos

Anexo A.- Consiste en la solicitud que se entrega a las personas físicas, personas jurídico colectivas, ciudadanos y/o solicitantes, para renovar su permiso de carga y descarga en caso de no tenerlo actualizado, y si no cuenta con permiso darle los requisitos para tramitarlo a la brevedad.



COYOTEPEC



ESTADO DE MÉXICO

"2025. Año del Quincuagésimo séptimo de la Independencia de México y del Centenario del Estado de México"

DDE/IC/FS/001

FECHA DE SOLICITUD: ____/____/____
NO. DE FOLIO: 000012

FORMATO UNICO PARA SOLICITUD DE PERMISO CARGA Y DESCARGA

LIC. ANDRES OSCAR MONTOYA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Atendiendo a las disposiciones que competen, al artículo 157 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y al artículo 84 Bis del Bando Municipal vigente en Coyotepec, Estado de México, solicito, sea expedido permiso de carga y descarga a favor de:

TITULAR/EMPRESA/REPRESENTANTE LEGAL

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

UNIDAD/MOD/TIPO	PLACAS	MARCA/SUBMARCAS	ECONÓMICO
DÍAS			HORAS

Reconocemos que toda falta administrativa, violación del reglamento municipal o desorden social que genere la funcionalidad de dicha unidad que sea responsabilidad absoluta del Titular/Empresa/Representante Legal de empresa antes mencionada y que tiene su domicilio fiscal en:

DOCUMENTO SIN VALOR SOLAMENTE REFERENCIAL

SOLICITA

Va. Bo.

Va. Bo.

LIC. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COYOTEPEC 2022-2024

LIC. PATRICIA FLORES MONTOYA
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO COYOTEPEC 2022-2024

ELABORA

C. CÉSAR ALFONSO FLORES FLORES
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC
2022-2024



Plaza de la Libertad del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, C.P. 54600 Tel. 6123456



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Anexo B.- Consiste en la orden de pago que emite el Jefe de Comercio y Director de Desarrollo Económico para que las personas físicas, personas jurídico colectivas, ciudadanos y/o solicitantes acudan a la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente para la expedición del permiso (renovación o tramite) de carga y descarga.

COYOTEPEC **Tesorería** **Orden de Pago**

Unidad Administrativa: A

	Mes	Año

Nombre del interesado:

Domicilio fiscal:

Fundamento legal	Concepto	Concepto y período de pago:	Importe:

Elaboró Autorizó Interesado

Nombre y firma
Nombre y firma
Nombre y firma

Original (Tesorería)
Copia (interesado)

DOCUMENTO SIN VALOR
SOLAMENTE REFERENCIAL



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Anexo C.- Consiste en la factura emitida por la Tesorería Municipal como comprobante de pago realizado por el comerciante para la expedición del permiso (renovación o tramite) de carga y descarga.

MUNICIPIO DE COYOTEPEC

R.F.C.: [REDACTED]
Regimen fiscal: [REDACTED]
Domicilio fiscal: [REDACTED]
Expedido en: [REDACTED]
Lugar de expedición: 54000
Facturado a: [REDACTED]
Regimen fiscal: [REDACTED]

FACTURA

Comprobante fiscal digital [REDACTED]
Serie: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Fecha: [REDACTED]
Forma de pago: (01)Efectivo
Método de pago: (PUE)Pago en [REDACTED]
Uso de CFD: [REDACTED]

Vendedor:

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	C. Desc.	Importe
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		77.00
			Subtotal		77.00
			Descuento		0.00
			Total		77.00

SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es un comprobante de pago con CFD"

Folio fiscal: 4406357-ED-47F7-AE3-073E629E

Fecha y hora de certificación: 2025-09-30 09:26:10

Sello digital del CFD:

A1Z9AA4+sszmO9f9Ccm...E+Gnwg3r0eJRFN00pA85uoA50P14WJWWV9GCaED1qjAmme1PH8mD30MEH4B1e0KCaFZM7f0zWjnrQzZp9k+WE.N1+H82BCyRyaleXG4Fw151m82QmQuj1+wgGnmFRGG7k9W0YhCnLvgEDGRH5M

Número de serie del Certificado de Sello Digital:

000010000081904890

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

000010000070269354

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[[{"1": "144983FFF-01E1-47F7-AE3-1E47E72E829E0025-09-04T09:26:10T3P080724QWV", "2": "29AA4+sszmO9f9Ccm...E+Gnwg3r0eJRFN00pA85uoA50P14WJWWV9GCaED1qjAmme1PH8mD30MEH4B1e0KCaFZM7f0zWjnrQzZp9k+WE.N1+H82BCyRyaleXG4Fw151m82QmQuj1+wgGnmFRGG7k9W0YhCnLvgEDGRH5M", "3": "00010000081904890", "4": "000010000070269354"}]]

Sello digital del SAT:

9mK7+yn1Waaem5SvB1RA32WmAgJUmtrn0FJUOOPF7NAJyM166+RA4T4U0+G+r4EKM2mQ2er06eMCTe0+6ONXK9d6Qiarf6VUaSaR2e72e2m1x3SP+Q8mM3pM5vN8e0PMeIvysDZar0EDZyGALUc08V7jseaSAAk1882yyAujMMWvg8Op8UcM-3CC-2BB+VSLuGUA9VvDR0E44ouK204wP+qjcsExtL.C2aKAPyMelm0+V3WgFDxL3LUMAD6pCCV



Manual de Procedimientos de la Coordinación de Comercio del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Anexo D.- Consiste en el permiso que será firmado y aprobado por el Director de Desarrollo Económico y Turismo y el Coordinador de Comercio, mismo que autoriza la actividad de carga.



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

PERMISO DE CARGA Y DESCARGA

Quien suscribe C. PAULA ALICIA PINEDA ESCORCIA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO; DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y C. JAVIER HERNÁNDEZ CORTES COORDINADOR DE COMERCIO DEL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en la Sección Noventa, en su artículo 157 fracción III, del código financiero del estado de México y municipios, por medio del presente me permito otorgar el PERMISO DE CARGA Y DESCARGA a la empresa [REDACTED] para ejercer su actividad comercial y circular, por todo el territorio del municipio de Coyotepec, Estado de México.

A las unidades descritas a continuación:

PLACA	MARCA	FECHA DE CIRCULACIÓN	OTRO QUE CUMPLE EL PERMISO

No omito hacer mención que toda falta administrativa, sanción del reglamento municipal o desorden social que genere la funcionalidad de dicha actividad queda a responsabilidad absoluta del Titular/Representante Legal de la empresa antes mencionada.

Coyotepec, Estado de México a _____ de _____ del 2025.

AUTORIZAN

C. PAULA ALICIA PINEDA ESCORCIA,
ENCARGADA DE DESPACHO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURISMO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COYOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

C. JAVIER HERNÁNDEZ CORTES
COORDINADOR DE COMERCIO DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE COYOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

4.1 EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE PERMISO A COMERCIANTES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, VÍA PÚBLICA Y TIANGUIS, DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

4.2 Objetivo

Crear una base organizacional que permita a los comerciantes de los espacios públicos, vía pública, tianguis y de temporada del Municipio de Coyotepec, su reordenamiento mediante la aplicación estricta de la normatividad, garantizando el orden, limpieza y seguridad, a favor de obtener una mayor derrama económica y ofrecer a los residentes del municipio y visitantes una mejor imagen. Lo anterior para controlar el incremento del comercio y optimizar la correspondiente recaudación por la expedición de permiso para el ejercicio de su actividad económica correspondiente.

4.3 Alcance

Comerciantes en espacios públicos, vía pública y tianguis, y todo aquel que ejerce un acto de comercialización en la vía pública y áreas de uso común.

4.4 Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115° fracción II, III (I)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 112°, 113°, 122°, 123° y 124°.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. 1°, 2°, 4°, 6° y 7°.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; 87° fracción IV, 160°, 162°, 163°, 165°.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 7° fracción I.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México 1°, 2° fracción I, XIX, XXI, XXX, XXXII, y 5°.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México 1°, 2° y 3°
- Código Financiero del Estado de México y Municipios; 120° y 121° fracción VI.
- Bando Municipal vigente del Municipio de Coyotepec, Estado de México 2025
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2025-2027
- Reglamento para el desarrollo de las actividades de comercialización en los espacios públicos, vía pública y tianguis, del municipio de Coyotepec, Estado de México.

4.5 Responsabilidades.

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO: Es el responsable de la supervisión de los expedientes a todo aquel que realiza un acto de comercialización en la vía pública.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

COORDINADOR DE COMERCIO: Es el responsable de la revisión, autorización y supervisión de los expedientes a todo aquel que realiza un acto de comercialización en la vía pública, firmando el permiso respectivo que será expedido anualmente. Asimismo, revisará que dicho expediente cumpla con todos los requisitos señalados en el Reglamento para el desarrollo de las actividades de comercialización en los espacios públicos, vía pública y tianguis, del municipio de Coyotepec, Estado de México.

4.6. Definiciones

- I. **Actividad de Comercialización:** Al acto de comercio que se hace comprando, vendiendo, enajenando o permutando mercancías, ofrecer productos o servicios al público con propósito de lucro.
- II. **Comerciante en General:** A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo y/o Coordinación de Comercio previo el pago respectivo de derechos, ejerce actividades de comercialización en el territorio de Coyotepec, estado de México, ofreciendo sus productos para venta en espacios públicos, vía pública, o tianguis;
- III. **Comerciante en Vía Pública;** a la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo y/o Coordinación de Comercio previo el pago respectivo de derechos, realiza actividades de comercialización en lugares determinados en la vía pública y que es permitido por la autoridad municipal.
- IV. **Comerciante en vía pública temporal:** a la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito por la autoridad administrativa facultada y previo pago respectivo de derechos, realiza actividades de comercialización en la vía pública en un lugar fijo, por tiempo no mayor a quince días consecutivos;
- V. **Comerciante semifijo.** A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la autoridad administrativa facultada y previo pago respectivo de derechos, realiza actividades de comercialización valiéndose de la instalación y retiro de cualquier tipo de estructura sin estar anclado o adherido al suelo en el espacio asignado por la autoridad municipal, por el tiempo y horario que señale su permiso.
- VI. **Comerciante ambulante.** A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la autoridad administrativa facultada y previo pago respectivos de derechos, realiza actividades de comercialización en unidades móviles no automotoras, o bien cargando mercancía para hacerla llegar a los consumidores, sin permanencia en un solo lugar, deteniéndose solamente por el tiempo indispensable para realizar la transacción correspondiente.
- VII. **Dirección.** A la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México.
- VIII. **Espacio público:** al espacio de dominio clasificado como bien de uso común, para efectos de este Reglamento se consideran; plazas, jardines, parques, entradas de planteles educativos, instalaciones deportivas y explanadas.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- IX. Coordinación de Comercio: Unidad administrativa dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo que tiene a su cargo la operatividad y ejecución del presente ordenamiento.
- X. Tianguista: A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la autoridad administrativa facultada y previo pago respectivo de derechos, realiza actividades de comercialización en tianguis que se establecen en lugares y días determinados por la autoridad municipal.
- XI. Permiso: al documento emitido por el titular de la Coordinación de Comercio en el espacio público y la realización de una actividad comercio por periodo de tiempo determinado
- XII. Tianguis: Al lugar tradicional donde periódicamente se reúnen comerciantes con consumidores a efectuar la compraventa de productos de consumo generalizados cuya ubicación y permanencia es determinada por la autoridad municipal;
- XIII. Vía pública: a las calles, avenidas, camellones, pasajes y en general todo terreno de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad o por razón del servicio este destinado al tránsito de personas, vehículos o cosas.
- XIV. Reglamento. Al reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en espacios públicos, tianguis y vía pública.

4.7 Insumos

Presentarse en la oficina de la Coordinación de Comercio

Reunir los requisitos establecidos en el Reglamento para el desarrollo de las actividades de comercialización en los espacios públicos, vía pública y tianguis, del municipio de Coyotepec, Estado de México, mismo que a continuación se desglosan:

- Ser mayor de 18 años
- Presentar solicitud correspondiente por duplicado expresando lo siguiente; Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, domicilio, número telefónico, giro comercial que se pretende realizar y fecha de inicio.
- Presentar acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla de servicio militar o licencia de conducir), constancia de domicilio, RFC (opcional), y autorización sanitaria si el giro comercial lo requiere, y en su caso, el Dictamen de Riesgo emitido por la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.
- Presentar su comprobante de pago de derechos de permiso del año anterior, y
- Efectuar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal o a través de la persona autorizada por la Tesorería Municipal,
- Fotografía del comerciante tamaño infantil a color.

4.8 Resultados

- Expedición del permiso respectivo al comerciante para ejercer la actividad de comercialización respectiva.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

4.9 Políticas

Los servidores públicos realizan su trabajo con responsabilidad, eficacia, y honestidad, siempre y en todo momento de conformidad a lo establecido por los ordenamientos jurídicos vigentes y aplicables. Cumplirán con sus funciones de acuerdo a las facultades que le competen con responsabilidad y profesionalismo, siempre obteniendo una mejora continua que beneficie tanto a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo como a la Coordinación de Comercio, y a los comerciantes que lleven a cabo dicho trámite.

PUNTO 1. Los comerciantes deberán cumplir en estricto sentido con los requisitos mencionados en el numeral 25° del Reglamento de desarrollo de las actividades de comercialización en los espacios públicos, vía pública y tianguis, del municipio de Coyotepec, Estado de México, mismos que a continuación se desglosan:

- Ser mayor de 18 años
- Presentar solicitud correspondiente por duplicado expresando lo siguiente; Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, domicilio, número telefónico, giro comercial que se pretende realizar y fecha de inicio.
- Presentar acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla de servicio militar o licencia de conducir), constancia de domicilio, RFC (opcional), y autorización sanitaria si el giro comercial lo requiere, y en su caso, el Dictamen de Riesgo emitido por la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.
- Presentar su comprobante de pago de derechos de permiso del año anterior, y
- Efectuar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal o a través de la persona autorizada por la Tesorería Municipal,
- Fotografía del comerciante tamaño infantil a color.

Punto 2. Una vez cubiertos los requisitos del punto anterior en un plazo no mayor a quince días hábiles se entregará el permiso para ejercer la actividad económica correspondiente, exhibiendo a su vez la factura del pago realizado en la Tesorería, y el mismo estará sujeto a los establecido por el Código financiero del estado de México y Municipios.

PUNTO 3. para la renovación del permiso, los comerciantes, deberán presentarse durante los meses de enero y febrero de cada año, debiendo estar al corriente con sus respectivos pagos, presentarse con el último recibo expedido por la Tesorería Municipal, así como el permiso del año anterior. La renovación se otorgará siempre y cuando el interesado hay cumplido con todas las disposiciones legales aplicables.

La renovación será negada cuando haya afectación al interés público o cuando el solicitante hay ocasionado lesiones, conflictos, riñas y ofensas a la ciudadanía en general en el ejercicio de su actividad comercial.

Punto 4. La renovación de los permisos se concederá por un periodo no mayor a un año estando facultada la Coordinación de Comercio en todo tiempo para cancelarla cuando se afecte el interés general o desaparezca la causa que dio origen a su expedición.

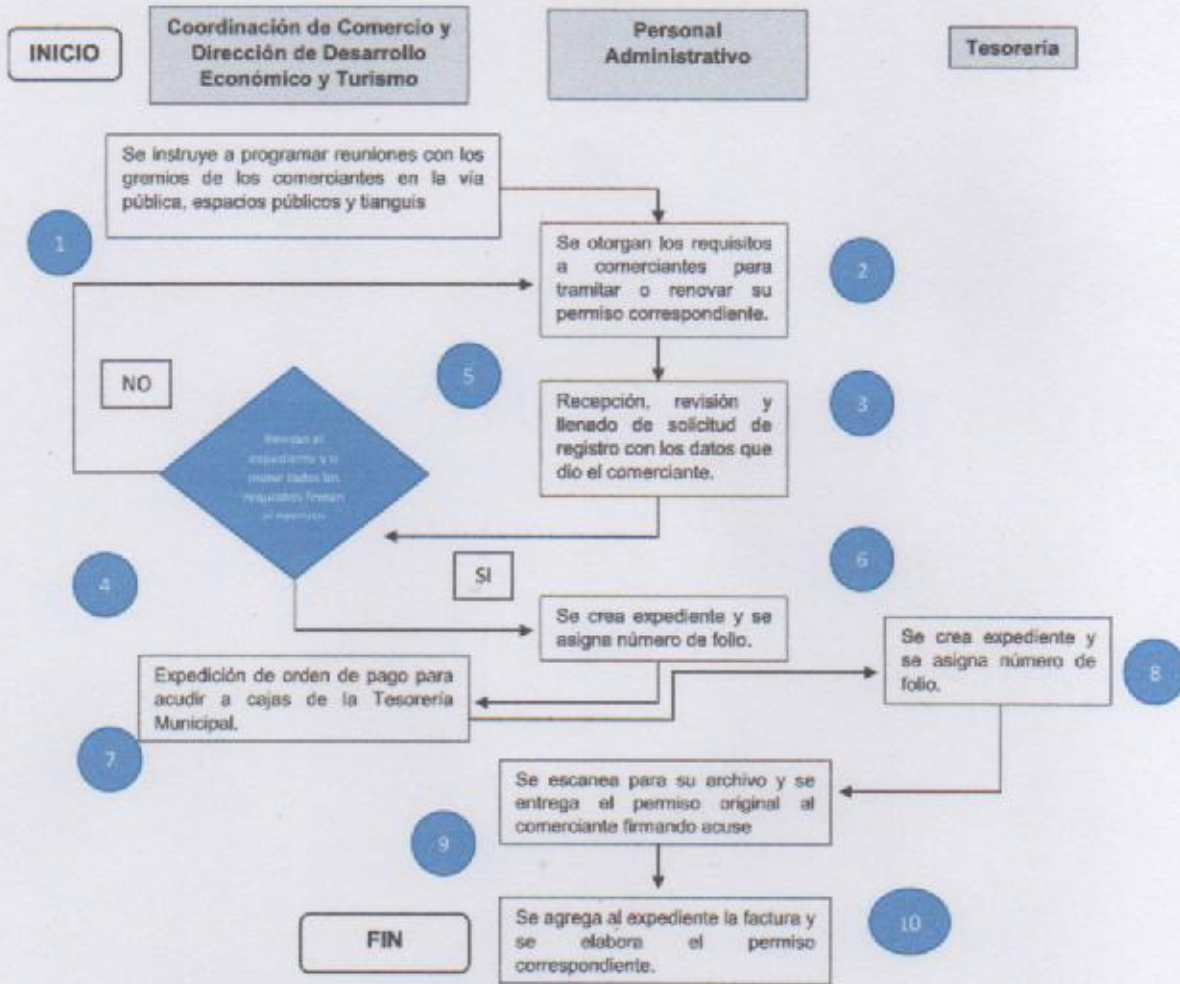
**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"****4.10 Desarrollo**

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA		ACTIVIDAD
1	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Se instruye a programar reuniones con los representantes de los Gremios de comerciantes, de vía pública, espacios públicos y tianguis para revisar que todos cuenten con su permiso vigente.
2	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Se otorgan los requisitos a cada comerciante para renovar su permiso en caso de no tenerlo actualizado, y si no cuenta con permiso darle los requisitos para tramitarlo a la brevedad.
3	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Recibe la documentación requerida
4	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Revisa dicha documentación que cumpla con todos los requisitos.
5	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Se llena el formato de Solicitud de Registro "Anexo A" con los datos que proporcione el comerciante.
6	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Se crea expediente en base a la zona donde se ubica para realizar la actividad de comercialización.
7	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Se anexa el número de folio y se registra en la base de datos correspondiente.
8	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Se expide la orden de pago "Anexo B" para que el comerciante acuda directamente a las cajas de la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente.
9	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Se incorpora al expediente la copia de la factura emitida por la Tesorería "Anexo C" y se agrega al expediente.
10	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Se elabora el permiso respectivo "Anexo D" con todos los datos necesarios para pasar a firma de los titulares de área (En un plazo no mayor a quince días hábiles).
11	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo/ Director de Desarrollo Económico y Turismo		Revisa todo el expediente y si está completo con los requisitos necesarios firma el permiso
12	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Revisa todo el expediente y si está completo con los requisitos necesarios firma el permiso
13	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Se escanea para su archivo y se entrega el permiso original firmando de conformidad el comerciante en el acuse.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

4.11 Diagramación





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

4.12 Medición

Número de trámites anuales de permisos para ejercer la actividad de comercialización.



Número de solicitudes anuales para trámite de permisos para ejercer la actividad de comercialización.



100



Porcentaje de permisos para ejercer la actividad de comercialización respectiva anualmente.

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"****4.13 Formatos e Instructivos**

Anexo A.- Consiste en la solicitud de registro que debe llenar el comerciante para iniciar su trámite o renovación de su permiso para ejercer la actividad de comercialización respectiva.

FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE CEDULA DE IDENTIFICACIÓN DE COMERCIANTE

TIPO DE TRÁMITE			ALTA	BAJA	REFRENDO	CAMBIO
FECHA DE INICIO DE TRAMITE			FECHA DE CONCLUSIÓN DE TRAMITE			
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
DATOS GENERALES DEL INTERESADO						
NOMBRE DEL TITULAR			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
DOMICILIO PARTICULAR						
NÚMERO TELEFONICO			CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA						
GRUPO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA						
DÍAS Y HORARIO						
SUPERFICIE OCUPADA			TIPO DE ENSER			
UBICACIÓN Y CROQUIS						
REQUIERE DICTAMEN DE MEDIDAS MINIMAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL						
REQUIERE VISTO BUENO DE ECOLOGÍA						
OBSERVACIONES DE LA SOLICITUD Y RESOLUCIÓN						
DOCUMENTOS PRESENTADOS						
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR						
COMPROBANTE DE DOMICILIO						
FOTOGRAFÍA TAMAÑO INFANTIL DEL TITULAR						
FOTOGRAFÍA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA						
COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS DE CIC						

DOCUMENTO SIN VALOR
SOLAMENTE REFERENCIAL



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Anexo B.- Consistente en la orden de pago que emite la Coordinación de Comercio para que el comerciante interesado acuda a la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente para la expedición del permiso (renovación o trámite) para ejercer la actividad de comercialización respectiva.



COYOTEPEC
Gobierno Municipal 2025 - 2027

Tesorería

Orden de Pago

Folio: A	7907
Mes	Año

Unidad Administrativa:			
Nombre del interesado:			
Domicilio fiscal:			
Fundamento legal:	Cantidad:	Concepto y periodo de pago:	Importe:

Elaboró	Autorizó	Interesado
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

Original (Rosado) Original (Azul)

DOCUMENTO SIN VALOR
SOLAMENTE REFERENCIAL

Manual de Procedimientos de la Coordinación de Comercio del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Anexo C.-Consiste en la factura emitida por la Tesorería Municipal como comprobante de pago realizado por el comerciante para la expedición del permiso (renovación o trámite) para ejercer la actividad de comercialización respectiva.

MUNICIPIO DE COYOTEPEC

COYOTEPEC
Gobierno Municipal

R.F.C.: [REDACTED]
Regimen fiscal: [REDACTED]
Domicilio fiscal: [REDACTED]
Expedido en: [REDACTED]
Lugar de expedición: 0480

Facturado a: [REDACTED]
Regimen fiscal: [REDACTED]
Enviar a: [REDACTED]

Vendedor:

FACTURA

Comprobante fiscal digital (Ofrecido)

CFE: COYTE
Folio: [REDACTED]
Fecha: [REDACTED]
Forma de pago: [REDACTED]
Método de pago: [REDACTED]
Clave CFDI: [REDACTED]

(MOSTR)

Caridad	Unidad	Clave	Descripcion	% Desc	U	Importe
1						77.00
Total						77.00

Total 77.00

SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"
Folio fiscal: 14483FFF-01ED-47F7-AE93-1E47073E829E
Fecha de certificación: 09-24-2025 10:13:00
Seto digital del CFDI:
AYZ59MAA+skbnOoR0CqjF3M13JAAsaSEmGmwdnOujFN0QpABSuA50P14WJ8WVWNGCzEO1qclAmme1PH5mD30dHnd1x0
KCaFZM776p3WwY+Ca23qAmWLN1zH92BCqRySLa3GIPh151m820mQu01+eagQmmFRG07MWOYhCnLpGDIGxH5mM
n+H0GzCqJLz13pMTRPGQNE+As1KnGwMBAVM51yZ8mIowdEVd-dhe5nQSU52F9E33uP9828P0dbAwTQ
JhRqut70Wwv5jJKA26V9Nk11u2SgR38dY0Gw+e000100000702593854)

Número de serie del Certificado de Seto Digital: 0000100000702593854
Número de serie del Certificado de Seto Digital del SAT: 0000100000702593854

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:
([1;14483FFF-01ED-47F7-AE93-1E47073E829E;09-24-2025 10:13:00;724QV5]
AYZ59MAA+skbnOoR0CqjF3M13JAAsaSEmGmwdnOujFN0QpABSuA50P14WJ8WVWNGCzEO1qclAmme1PH5mD30dHnd1x0
KCaFZM776p3WwY+Ca23qAmWLN1zH92BCqRySLa3GIPh151m820mQu01+eagQmmFRG07MWOYhCnLpGDIGxH5mM
n+H0GzCqJLz13pMTRPGQNE+As1KnGwMBAVM51yZ8mIowdEVd-dhe5nQSU52F9E33uP9828P0dbAwTQ
JhRqut70Wwv5jJKA26V9Nk11u2SgR38dY0Gw+e000100000702593854)

Seto digital del SAT:
IzhK7+yr1Waweh5x@1RA33WMAAgLUnrs0BLU0OPF7IsJq2M6185+Hs4TxUC+8+84E+XMEmQQacG6eMKTyO+HONR
KPaB0is5VUw2aR2087Z62on1x358uQ8m8QpyMSvN6dSPHs4V6SD0980E02yYQALDz08V7jpaB4A1869yyAoJ0
MMWUu0p9UCm3CCF+258+VSLu3GuxVvQRE84kuK2CMwPHQfcaEhLc3k048PpMcm0+4V3WqFDwBL3LLMA08pOCV



Manual de Procedimientos de la Coordinación de Comercio del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Anexo D.- Consiste en el permiso que será firmado y aprobado por el Director de Desarrollo Económico y Turismo y Coordinador de Comercio, mismo que contendrá los datos del comerciante.



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

**PERMISO DE CARGA Y
DESCARGA**

Quien suscribe C. [REDACTED] ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO; DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y [REDACTED] COORDINADOR DE COMERCIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en la Sección Noventa, en su artículo 157 fracción III, del código de comercio del estado de México y municipios, por medio del presente documento otorga el PERMISO DE CARGA Y DESCARGA a la empresa [REDACTED]; para ejercer su actividad comercial y circular, por todo el territorio del municipio de Coyotepec, Estado de México.

A las unidades descritas a continuación:

PLACA	MARCA	DIRECCIÓN	PERIODO QUE CUMPLE EL PERMISO

No omito hacer mención que toda falta administrativa, violación del reglamento municipal o desorden social que genere la función de dicha actividad queda a responsabilidad absoluta del Titular del presente Leg. Empresa antes mencionada.

**DOCUMENTO SIN VALOR
SOLAMENTE REFERENCIAL**

Coyotepec, Estado de México a _____ de _____ del 2025.

AUTORIZAN

C. PAULA ALICIA PINEDA ESCORCIA,
ENCARGADA DE DESPACHO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURISMO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COYOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

C. JAVIER HERNÁNDEZ CORTES
COORDINADOR DE COMERCIO DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE COYOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

5.1 EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN COMERCIANTE.

5.2 Objetivo

Regularizar a los comerciantes que venden en la vía pública y áreas de uso común, mediante la expedición y renovación anual de la cédula de identificación de comerciante la cual se encuentra regulada por el numeral 154-bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que emite la autoridad municipal, en este caso, el Municipio de Coyotepec, Estado de México, de conformidad a los establecido por los ordenamientos vigentes y relativos a los requisitos y características que permitan la identificación del comerciante al que se le expide dicha cédula, misma que tiene carácter no transferible.

5.3 Alcance

Comerciantes en espacios públicos, vía pública y tianguis, y todo aquel que ejerce un acto de comercialización en la vía pública y áreas de uso común.

3.4 Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115° Fracción II, III (I)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 112°m 113°, 122°, 123° y 124°.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios 1°, 2°, 4°, 6° y 7°.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; 87° Fracción IV, 160°, 162°, 163°, 165°
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 7° Fracción I;
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México 1°, 2° Fracción I, XIX, XXI, XXX, XXXII, y 5°.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México 1°, 2° y 3°
- Código Financiero del Estado de México y Municipios; 154° Fracción I
- Bando Municipal vigente del Municipio de Coyotepec, Estado de México 84° y 84Bis°.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2025-2027
- Reglamento para el desarrollo de las actividades de comercialización en los espacios públicos, vía pública y tianguis, del municipio de Coyotepec, Estado de México.

5.5 Responsabilidades

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO: Es el responsable de la supervisión de los expedientes a todo aquel que realiza un acto de comercialización en la vía pública.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

COORDINACIÓN DE COMERCIO: Es el responsable de la revisión, autorización y supervisión de los expedientes a todo aquel que realiza un acto de comercialización en la vía pública, firmando la cedula de identidad para ser expedida anualmente, revisando principalmente que dicho expediente cumpla con todos los requisitos señalados en el Reglamento para el desarrollo de las actividades de comercialización en los espacios públicos, vía pública y tianguis, del municipio de Coyotepec, Estado de México.

5.6. Definiciones

Actividad de Comercialización: Al acto de comercio que se hace comprando, vendiendo, enajenando o permutando mercancías, ofrecer productos o servicios al público con propósito de lucro.

Cedula de Identidad de comerciante: Al documento emitido por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo que permite a las personas físicas identificarse y ejercer la actividad de comercialización y presten un servicio en espacios públicos, vía pública y tianguis. Esto de conformidad a los establecido en el artículo 154-bis del Código Financiero del Estado de México.

Comerciante en general: A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo y/o Coordinación de Comercio previo el pago respectivo de derechos, ejerce actividades de comercialización en el territorio de Coyotepec, Estado de México, ofreciendo sus productos para venta en espacios públicos, vía pública, o tianguis:

Comerciante en vía pública: A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo y/o Coordinación de Comercio previo el pago respectivo de derechos, realiza actividades de comercialización en lugares determinados en la vía pública y que es permitido por la autoridad municipal.

Comerciante en vía pública temporal: A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo previo pago respectivo de derechos, realiza actividades de comercialización en lugares determinadas en la vía pública y que es permitido por la autoridad municipal.

Comerciante semifijo: A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la autoridad administrativa facultada y previo pago respectivo de derechos, realiza actividades de comercialización en unidades móviles no automotoras, o bien cargando su mercancía para hacerla llegar a los consumidores, sin permanencia en un solo lugar, deteniéndose solamente por el tiempo indispensable para realizar la transacción correspondiente.

Dirección: A la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México;

Espacio Público: al espacio de dominio clasificado como bien de uso común, para efectos de este Reglamento se consideran; plazas, jardines, parques, entradas de planteles educativos, instalaciones deportivas y explanadas.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Coordinador de Comercio: Unidad Administrativa dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo que tiene a su cargo la operatividad y ejecución del presente ordenamiento.

Tianguiста: A la persona física o jurídico colectiva que mediante permiso y/o autorización por escrito emitido por la autoridad administrativa facultada y previo pago respectivo de derechos, realiza actividades de comercialización en tianguis que se establecen en lugares y días terminados por la autoridad municipal.

Tianguis: al lugar tradicional donde periódicamente se reúnen comerciantes con consumidores a efectuar la compraventa de productos de consumo generalizado cuya ubicación y permanencia es determinada por la autoridad municipal:

Vía Pública: A las calles, avenidas, camellones, pasajes y en general todo terreno de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad o por razón del servicio este destinado al tránsito de personas, vehículos o cosas;

Reglamento: Al reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Tianguis y vía pública del Municipio de Coyotepec, Estado de México;

5.7 Insumos

Presentarse a la oficina de la Coordinación de Comercio

Reunir los requisitos establecidos en el Reglamento para el desarrollo de las actividades de comercialización en los espacios públicos, vía pública y tianguis, del municipio de Coyotepec, Estado de México, mismos que a continuación se desglosan:

- Ser mayor de 18 años
- Presentar solicitud por duplicado con 2 fotografías recientes tamaño credencial, expresando lo siguiente: Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, domicilio, número telefónico giro comercial que se pretende realizar y fecha de inicio;
- Presentar acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte cartilla de servicios militar o licencia de conducir) constancia de domicilio, RFC (opcional), y autorización sanitaria si el giro comercial lo requiere y en su caso, el Dictamen de Riesgo emitido por la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.
- Presentar su comprobante de pago de derechos de permiso del año anterior, y
- Efectuar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal o a través de la persona autorizada por la Tesorería Municipal.
- Fotografía del Comerciante tamaño infantil a color.

5.8 Resultados

- Expedición de la Cédula de Identificación de Comerciante



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

5.9 Políticas

Los servidores públicos realizarán su trabajo con responsabilidad, eficacia, y honestidad, siempre y en todo momento de conformidad a los establecido por los ordenamientos jurídicos vigentes y aplicables. Cumplirán con sus funciones de acuerdo a las facultades que le competen con responsabilidad y profesionalismo, siempre obteniendo una mejora continua que beneficie tanto a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo como a la Coordinación de Comercio, y a los comerciantes que lleven a cabo dicho trámite.

PUNTO 1. Los comerciantes deberán cumplir en estricto sentido con los requisitos mencionados en el numeral 2° del Reglamento para el desarrollo de las actividades de comercialización en los espacios públicos, vía pública y tianguis, del municipio de Coyotepec, Estado de México, mismos que a continuación se desglosan;

- Ser mayor de 18 años
- Presentar solicitud por duplicado expresando lo siguiente; Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, domicilio, número telefónico giro comercial que se pretende realizar y fecha de inicio;
- Presentar acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla de servicio militar o licencia de conducir), constancia de domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (opcional), y autorización sanitaria si el giro comercial lo requiere, y en su caso, el Dictamen de Riesgo emitido por la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.
- Presentar su comprobante de pago de derechos de permiso del año anterior; y
- Efectuar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal o a través de la persona autorizada por la Tesorería Municipal
- Fotografía del comerciante tamaño infantil a color.

PUNTO 2. Una vez cubiertos los requisitos del punto anterior, en un plazo no mayor a diez días hábiles se entregará el permiso para ejercer la actividad económica correspondiente, exhibiendo a su vez la factura del pago realizado en la tesorería municipal.

PUNTO 3. Para la renovación del permiso, los comerciantes, deberán presentarse durante los meses de enero y febrero de cada año, debiendo estar al corriente con sus respectivos pagos, presentarse con el último recibo expedido por la Tesorería Municipal, así como el permiso del año anterior. La renovación se otorgará siempre y cuando el interesado hay cumplido con todas las disposiciones legales aplicables.

PUNTO 4. La renovación será negada cuando haya afectación al interés público o cuando el solicitante haya ocasionado lesiones, conflictos, riñas u ofensas a la ciudadanía en general en el ejercicio de su actividad comercial.

PUNTO 5. La renovación de los permisos se concederá por un periodo no mayor a un año estando facultada la Coordinación de Comercio en todo tiempo para cancelarla cuando se afecte el interés general o desaparezca la causa que dio origen a su expedición.

PUNTO 6. Una vez cubiertos los requisitos en un plazo no mayor a diez días hábiles se entregará la cédula de identificación comerciante únicamente al titular del puesto que



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

acredite su personalidad con alguna identificación oficial, exhibiendo a su vez la factura del pago realizado en la tesorería municipal.

PUNTO 7. La cédula de identificación de comerciante deberá estar exhibida en el puesto donde ejerce la actividad comercial, misma que será revisada por el cobrador (a) autorizado por el Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, para el cobro del impuesto respectivo.

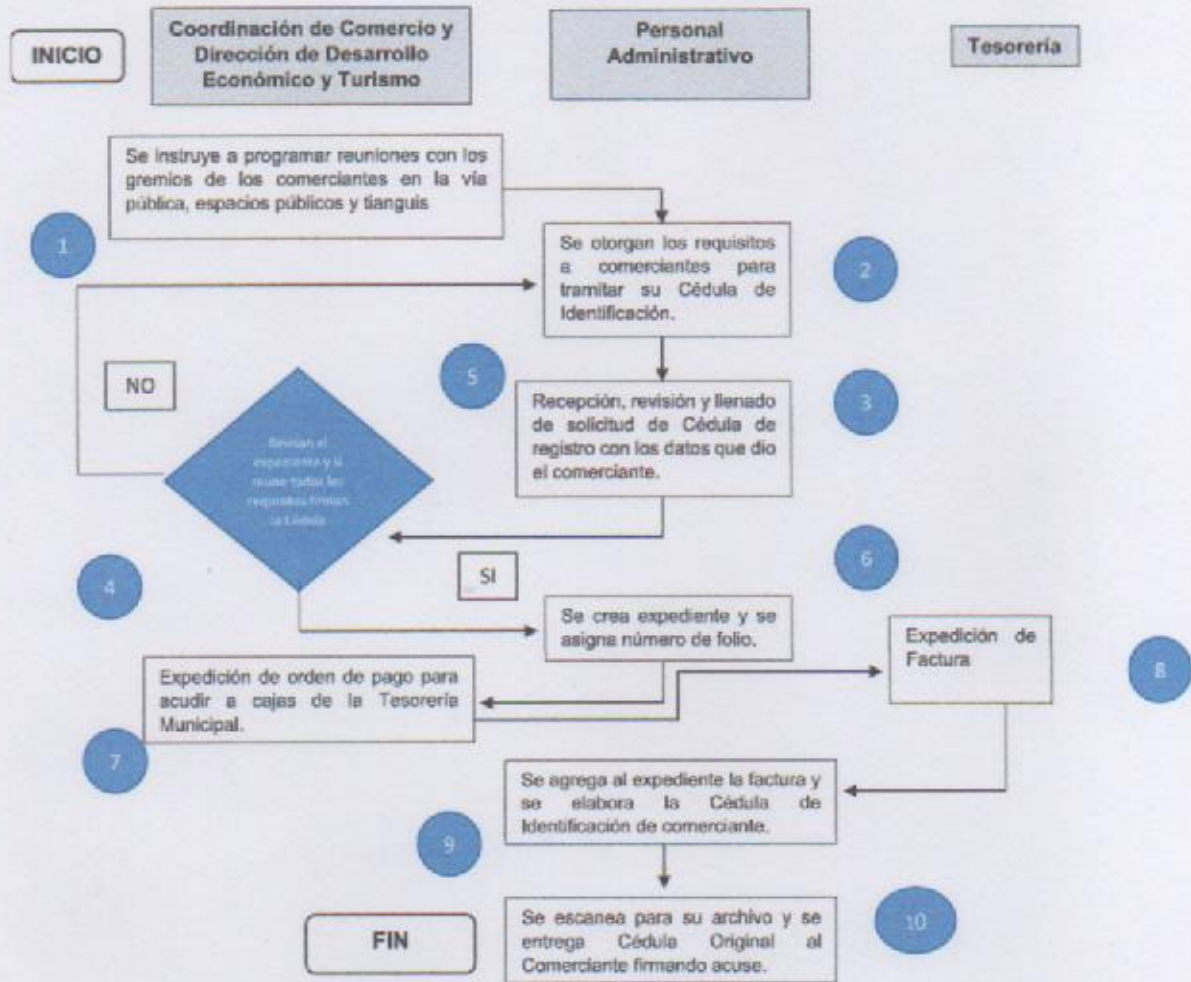
**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"****5.10 Desarrollo**

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA		ACTIVIDAD
1	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Se instruye a regularizar a los comerciantes en la vía pública, espacios públicos y tianguis
2	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Otorga los requisitos a cada comerciante para regularizarse y tramitar sus cédulas de identificación correspondientes.
3	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Recibe la documentación requerida
4	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Revisa dicha documentación que cumpla con todos los requisitos.
5	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Se llena el formato de Cédula de Registro "Anexo A" con los datos que proporcione el comerciante.
6	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Se crea expediente en base a la zona donde se ubica para realizar la actividad de comercialización.
7	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Se anexa el número de folio y se registra en la base de datos correspondiente.
8	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Se expide la orden de pago "Anexo B" para que el comerciante acuda directamente a las cajas de la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente.
9	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Se incorpora al expediente la copia de la factura emitida por la Tesorería Municipal "Anexo C" y se agrega al expediente.
10	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Se elabora la Cédula de Identificación de Comerciante "Anexo D" con todos los datos necesarios para pasar a firma de los titulares de área (En un plazo no mayor a diez días hábiles).
11	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo/ Director de Desarrollo Económico y Turismo		Revisa todo el expediente y si está completo con los requisitos necesarios firma la Cédula de Identificación de Comerciante.
12	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Revisa todo el expediente y si está completo con los requisitos necesarios firma la Cédula de Identificación de Comerciante.
13	Coordinación Comercio/Coordinador Comercio.	de de	Se escanea para su archivo y se entrega la Cédula original firmando de conformidad el comerciante en el acuse.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

5.11 Diagramación





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

5.12 Medición

Número de trámites anuales de Cédulas de Identificación de Comerciante.



Número de solicitudes anuales para trámite de Cédulas de Identificación de Comerciante



100



Porcentaje de Cédulas de Identificación de Comerciante expedidas anualmente.

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"****5.13 Formatos e Instructivos**

Anexo A.- Consiste en la Cédula de registro que debe llenar el comerciante para iniciar su trámite para la expedición de la Cédula de Identificación de Comerciante.

FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE CEDULA DE IDENTIFICACIÓN DE COMERCIANTE

TIPO DE TRÁMITE			ALTA	BAJA	REFRENDO	CAMBIO
FECHA DE INICIO DE TRAMITE			FECHA DE CONCLUSIÓN DE TRAMITE			
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
DATOS GENERALES DEL INTERESADO						
NOMBRE DEL TITULAR			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
DOMICILIO PARTICULAR						
NÚMERO TELEFÓNICO			CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA						
GRUPO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA						
DÍAS Y HORARIO						
SUPERFICIE OCUPADA			TIPO DE ENSER			
UBICACIÓN Y CROQUIS						
REQUIERE DICTAMEN DE MEDIDAS MINIMAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL						
REQUIERE VISTO BUENO DE ECOLOGÍA						
OBSERVACIONES DE LA SOLICITUD Y RESOLUCIÓN						
DOCUMENTOS PRESENTADOS						
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR						
COMPROBANTE DE DOMICILIO						
FOTOGRAFÍA TAMAÑO INFANTIL DEL TITULAR						
FOTOGRAFÍA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA						
COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS DE CIC						



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Anexo B.- Consiste en la orden de pago que emite la Coordinación de Comercio para que el comerciante interesado acuda a la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente para la expedición de la Cédula de Identificación de Comerciante.

Tesorería

Orden de Pago

Folio: **A 7907**

Unidad Administrativa:		Mes		Año
Nombre del interesado:				
Domicilio fiscal:				
Fundamento legal:	Cantidad:	Concepto y periodo de pago:	Importe:	

Elaboró

Nombre y firma

Original (Tesorería)

Autorizó

Nombre y firma

Interesado

Nombre y firma

Copia (Unidad emisor)

DOCUMENTO SIN VALOR
SOLAMENTE REFERENCIAL



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Anexo C.-Consiste en la factura emitida por la Tesorería Municipal como comprobante de pago realizado por el comerciante para el trámite y expedición de la Cédula de Identificación de Comerciante.

MUNICIPIO DE COYOTEPEC

FACTURA

Comprobante fiscal digital (Impreso)

R.F.C.: [REDACTED]
 Régimen fiscal: [REDACTED]
 Domicilio fiscal: [REDACTED]
 Expedido en: [REDACTED]
 Lugar de expedición: 14560

Serie: COYOTE
 Folio: [REDACTED]
 Fecha: [REDACTED]
 Forma de pago: [REDACTED]
 Método de pago: [REDACTED]

Facturado a: [REDACTED] MOSTR
 Régimen fiscal: [REDACTED]
 Enviar a: [REDACTED]
 Vendedor:

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc.	Imp.	Importe
1			[REDACTED]		77.00	77.00
			Impuesto			0.00
Total						77.00

SESENTA Y SIETE PESOS Y 00/100 M.N.

Este documento es la representación impresa de un CFDI.
 Folio fiscal: 477-AE85-1E47073EB29E2025-09-24T08:25:10TSP980724QW6
 Fecha de certificación: 2025-09-24T08:25:10
 Sello digital del CFDI:
 AY29M4A+stetnCrP0CepQn1UuArnsSEr+Gnw0r0eJFNDQpAB5u0A50P14WU8Ww6GQeO1c0jAmme1PHGmD30deH8P140
 KCaFZM77p5WwvGpZ5pKvWLN10H929CoyRyLa3GPe151m82QmQu01+wgGmmhFRDGT7ABWQYhsCmLqgKD0GkH5M4

Número de serie del Certificado de Sello Digital: 000010000702693654
 Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT: 0000100000702693654

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:
 [1:144983FFF-01ED-477-AE85-1E47073EB29E2025-09-24T08:25:10TSP980724QW6]
 AY29M4A+stetnCrP0CepQn1UuArnsSEr+Gnw0r0eJFNDQpAB5u0A50P14WU8Ww6GQeO1c0jAmme1PHGmD30deH8P140
 KCaFZM77p5WwvGpZ5pKvWLN10H929CoyRyLa3GPe151m82QmQu01+wgGmmhFRDGT7ABWQYhsCmLqgKD0GkH5M4
 n140Qp2CzJ4R0UMTRPQ0NE+As1XmGuk8MAVM51yZ0mInpandV8-rf6r0Q5ubzP8033u4P8E28P0v0Aur1G
 y0uE730Ww5JKANv9Nk1u3z5pR59k5YGm+r0000100000702693654]

Sello digital del SAT:
 qsm71y41Wazn55x01RA32Ww6AqUjvnt8BUUCOP71wJy9k186+r0k4XU0h3+iy4E962m0C0as06eMKTy0+60N0K
 KP80x0a0vUw2R20872e20n1N35R+G8+r0QyAMvNk0SPMhV5DZ688EDZyDAILDc08V7y0a04A11630yyAsJ0
 MMWq0Op0J0C0C0C0+268+VSLUGUkVY0RE+945uK2CMwPh0fcaEhLc2a04PpM6r0+4V8WfDh8L3LMA00p0CV

DOCUMENTO SIN VALOR SOLAMENTE REFERENCIAL



Manual de Procedimientos de la Coordinación de Comercio del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Anexo D.- Consiste en la Cédula de Identificación de Comerciante que será firmada y aprobada por el Director de Desarrollo Económico y Turismo y el Coordinador de Comercio, misma que contendrá los datos del comerciante.



FOLIO: [REDACTED]

JEFATURA DE COMERCIO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE COMERCIANTE

Otorgada con fundamento en lo establecido en el Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 160, 161, 162, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de los Estados Unidos Mexicanos; 154 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipal Vigente y las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Desarrollo de las Actividades de Comercio Públicos, Vía Pública y Tianguis del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

NOMBRE DEL COMERCIANTE: [REDACTED]

GIRO O TIPO DE SERVICIO: [REDACTED]

UBICACIÓN: AUTOPISTA MEX - QRO, COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO


ESPACIO AUTORIZADO: [REDACTED]

FECHA DE EXPEDICIÓN: [REDACTED] **VIGENCIA:** [REDACTED] **HORARIO:** [REDACTED]

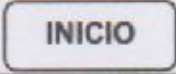


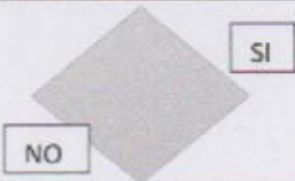
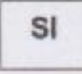
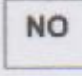
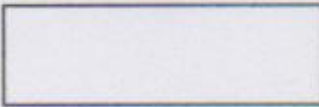

AUTORIZA

[REDACTED]

COORDINADOR DE COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"****4. SIMBOLOGÍA**

SIMBOLO	SIGNIFICADO
1. 	Marca el inicio del procedimiento para el trámite o renovación de permiso de carga y descarga, volanteo, perifoneo y/o cambaceo.
2. 	Línea de flujo para indicar la dirección del procedimiento
3. 	Línea de flujo para indicar la dirección del procedimiento
4. 	Decisión
5. 	Afirmación de continuar con el procedimiento para el trámite o renovación del permiso de carga y descarga, volanteo, perifoneo y/o cambaceo
6. 	Negación de continuar con el procedimiento para el trámite o renovación del permiso de carga y descarga, volanteo, perifoneo y/o cambaceo.
7. 	Actividad
8. 	Fin



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

5. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (julio del 2022); elaboración del manual.

Segunda edición (octubre del 2025); actualización del manual.

6. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder de la Coordinación de Comercio.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Presidencia.
- 2.- Secretaría del Ayuntamiento.
- 3.- Órgano Interno de Control.
- 4.- Dirección de Desarrollo Económico.
- 5.- Coordinación General de Mejora Regulatoria.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

7. VALIDACIÓN.



Bióloga Marisol Luna Cruz,
Presidenta Municipal Constitucional de
Coyotepec, México.

Vo. Bo.



Ciudadana Paula Alicia Escorcía,
Secretaria del Ayuntamiento de Coyotepec,
México.

Vo. Bo.



Ciudadana Paula Alicia Escorcía,
Encargada de Despacho de la Dirección de Desarrollo
Económico y Turismo del Gobierno Municipal de Coyotepec, México.



Ciudadano Javier Hernández Cortes,
Titular de la Coordinación de Comercio del
Gobierno Municipal de Coyotepec, México.

Aprobado mediante acuerdo **COY/AYTO/ORD/070** derivado del punto número cuatro del orden del día de la Trigésima cuarta sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco.



Unidos para
Transformar

